

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud De Reembarques Forestales Para Acreditar La Legal Procedencia De Materias Primas Forestales; Modalidad B: Trámites Subsecuentes.

Número de bitácora: 06/DK-0451/11/15

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector, código QR

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.



Lic. Nabor Ochoa López
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA
OFICIO N° SGPARN/UARRN/2928/15
BITÁCORA: 06/DK-0451/11/15
 Colima, Colima, 10 de Diciembre de 2015
 "2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MARIBEL ZAMORA OSORIO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 26 de Noviembre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Maribel Zamora Osorio con giro de Maderería, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.0963/98 de fecha 08 de Abril de 1998, que cuenta con el código de identificación T-06-010-ZAO-001 ubicado en Monterrey No. 230-A Colonia Del Valle C.P. 28950 Villa de Álvarez Colima conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
100	201	300	14732278	14732377

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



M.C. ANGÉLICA PATRICIA RUÍZ MONTERO

C.c.p. - Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-ucd.tramites@semarnat.gob.mx, gabriel.mena@semarnat.gob.mx

- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.

- Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.

APRM/PZH/HRS/RVG/JLAC